



## AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

**(338)**

San Juan de Pasto, 30 de mayo del 2024.

### PROCESO: PSA M 049 – 2024.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

EL SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, l, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Resolución 10911 de 1992 y la resolución interna del IDSN No. 2491 del 2009; y:

#### I. CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Salud Pública del IDSN, mediante auto **148** del 08/04/2024 decreto la apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la señora **JULIETH ALEXANDRA OVALLES** identificada con C.C. No. 1.093.792.548 en su calidad de PROPIETARIA de la **DROGUERIA NOVA-PLUS** ubicada en la Carrera 4ta No. 126 – 57 B/ San Martin del Municipio de Pasto, por unas posibles infracciones a las normas sanitarias contenidas en el Resolución 10911 de 1992, en especial a lo dispuesto en el Artículo 2.
2. Que una vez realizada la notificación **POR AVISO** publicada en la página web del IDSN y en la cartelera de la Subdirección de Salud pública con fecha de fijación 25/04/2024 y desfijación 03/05/2024; del auto de apertura y del pliego de cargos en el contenido, con el fin de continuar con el trámite procesal de la presente indagación administrativa, debe procederse por parte de este despacho a la apertura del periodo probatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra de la señora **JULIETH ALEXANDRA OVALLES** identificada con C.C. No. 1.093.792.548 en su calidad de PROPIETARIA de la **DROGUERIA NOVA-PLUS** ubicada en la Carrera 4ta No. 126 – 57 B/ San Martin del Municipio de Pasto; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

**ARTICULO SEGUNGO:** ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

	AUTO DE PRUEBAS	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04	VERSIÓN: 01

DOCUMENTALES: Incorporar como pruebas escritas al proceso las siguientes:

- Acta de Imposición de medida sanitaria de seguridad No. 0057 del 2/12/2021, realizada a la **DROGUERIA NOVA-PLUS** del Municipio de Pasto.
- Oficio SSP-24003094-24 de la oficina de medicamentos del IDSN.

**TERCERO:** NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

**ARTICULO CUARTO:** INFORMAR al interesado que, contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, 30 de mayo del 2024.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Original Firmado*

**LILIANA ORTIZ CORAL.**

Subdirectora de Salud Pública IDSN A. F.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

*JBIR*